



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE
DE 1985

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Orden del Día.
- III Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán.
- IV Lectura del Proyecto de Decreto que dispone que el IESS conceda la Jubilación Patronal a sus Empleados y Trabajadores.
- V Lectura del Proyecto de Decreto que Establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café.
- VI Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Banco de Ojos del Ecuador.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE
DE 1985

SUMARIO:

CAPITULO

- VII Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos.
- VIII Clausura de la sesión.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE
DE 1985

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la sesión. Intervención del H. Errol Cartwright Betancourt, para solicitar que se ponga en 1er. punto del Orden del Día, el Proyecto de Cantónización de Durán.	2
II	Lectura del Orden del Día. Intervención del H. Leonidas Plaza Verduga, para solicitar se trate como 1er. punto el Proyecto de Cantónización de Durán, y que en 5to. lugar se trate el Proyecto de Defensa Profesional de los Geólogos. Intervención del H. Mario Cobo Barona, para solicitar que en 6to. punto se trate el Segundo Debate del Proyecto de Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos.	3 4 4
III	Primer punto del Orden del Día: Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán.	5 - 14
IV	Segundo punto del Orden del Día: Lectura del Proyecto de Decreto que dispone que el IESS conceda la Jubilación Patronal a sus Empleados y Trabajadores.	15 - 17
V	Tercer punto del Orden del Día: Lectura del	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE
DE 1985

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Proyecto de Decreto que Establece la Redis - tribución del Fondo de Estabilización de Pre - cios del Café.	18 - 27
VI	Cuarto punto del Orden del Día: Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Banco de Ojos del Ecuador.	27 - 33
VII	Quinto punto del Orden del Día: Segundo Deba - te del Proyecto de Ley de Defensa Profesio - nal de los Geólogos.- (Se aprueba el Art. 1º)	33 - 37
VIII	Clausura de la sesión.	

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor abogado Enrique Drouet Sánchez y el señor abogado Wilson Córdova Loor, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CARTWRIGTH BETANCOURT ERROL
LLERENA OLVERA OSCAR
MOLINA MONTALVO EDGAR
PLAZA VERDUGA LEONIDAS
PONCE GANGOTENA CAMILO
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
TORRES GUZMAN ELOY



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

COBO BARONA MARIO
CHERREZ ALVARADO VICENTE
GUILLEN MURILLO HUMBERTO
LARREA MARTINEZ FERNANDO
PALACIOS MONSALVE LUIS
RIVAS VALLE JOSE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANDRADE FAJARDO WALTER
BUSTAMANTE VERA SIMON
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR
PLAZA ARAY CARLOS LUIS
QUEVEDO TORO MARCELO
VALDOSPINOS RUBIO JORGE

.../..

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ACOSTA VASQUEZ CESAR
CEVALLOS VEGA RUBEN
ESPINEL JARAMILLO JOSE
LALAMA NIETO JOAQUIN
PEREZ INTRIAGO ALVARO
SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores legisladores, por favor tomar asiento.- Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Previa constatación, señor Presidente, están presentes seis HH. legisladores en la Comisión de lo Civil y Penal, que son los HH: Errol Cartwright, Leonidas Plaza, Camilo Ponce, Eloy Torres, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela.- En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes seis HH. legisladores, que son los HH: Humberto Guillén, José Rivas, Luis Palacios, Mario Cobo, Vicente Chérrez y Fernando Larrea.- En la Comisión de lo Económico están presentes cuatro HH. legisladores que son: H. Walter Andrade Fajardo, Simón Bustamante, Marcelo Quevedo y Jorge Valdospinos, habiendo quórum en esta Comisión.- En la Comisión Tributaria y Fiscal, están presentes cinco HH. legisladores que son los HH: César Acosta, Ignacio Zambrano, Mario Fidel Suárez, Alvaro Pérez y José Espinel. En total veintiún legisladores que hacen quórum en el Plenario, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, y rogando a los HH. legisladores tomar asiento para poder instalar esta sesión, queda instalada la sesión.- Proceda a dar lectura al Orden del Día.- Antes del Orden del Día, el H. Cartwright.---
EL H. CARTWRIGTH BETANCOURT.- Gracias, señor Presidente.- Señor Presidente, tal como habíamos quedado comprometidos los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, el día de hoy hemos trabajado en el proyecto de cantonización; y veo que en el Orden del

...

.../..

Día está en tercer puesto el Proyecto de Creación del Cantón Durán; por lo que me permito solicitar si tengo apoyo, que se lo ponga en primer puesto, a fin de que esta gente pueda regresar a su sitio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar debo aclarar que debemos dar lectura al Orden del Día, para hacer alguna petición de reforma. Desgraciadamente, por un error de la Secretaría, no de la Secretaría, sino de quien tipió la matriz, es que consta así la cantonización de Durán. Pero el día de ayer se acordó que se trate en primer punto del Orden del Día.- Proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en el Orden del Día de la Sesión Vespertina de este día miércoles 18 de diciembre de 1985, consta: "1.- Lectura del Proyecto de Decreto que dispone que el IESS, conceda Jubilación Patronal a sus Empleados y Trabajadores. 2.- Primer Debate del Proyecto Modificadorio del Decreto N° 124 de 30 de marzo de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 467 de 8 de abril del mismo año. -Le informo que para esto no llegó el informe que debía llegar para que sea tratado en esta sesión- 3.- Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán en la Provincia del Guayas. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto que Establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café. 5.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Civil Nacional. 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Banco de Ojos del Ecuador. 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 071, del 22 de noviembre de 1979. 9.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos".- Hasta aquí el Orden del Día como consta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a entrar a una modificatoria.- H. Plaza.-----

.....

.../..

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente. Como lo manifestó el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, y una vez que se ha leído el Orden del Día, quiero hacer dos peticiones: Una, referente a que el "Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán en la Provincia del Guayas", se lo trate en primer punto del Orden del Día; y la segunda petición, que el séptimo punto: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos", se lo trate en quinto punto del Orden del Día, habida cuenta que los compañeros geólogos están desde hace cinco años esperando que se dé término a su Ley de Defensa Profesional, y en este momento se encuentran presentes aquí en esta Sala.- Estas son las peticiones que hago, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la alteración del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.- H. Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, estando muy de acuerdo con lo que acaba de ocurrir en este instante con el cambio del Orden del Día, yo quiero rogar a los señores legisladores que, en homenaje a los señores dirigentes de los químicos farmacéuticos que se hallan aquí presentes y están celebrando su día clásico en estos días de diciembre, sin querer en ningún caso confrontar los puntos que ya han sido aprobados, desearía que en el sexto punto conste aquel que en el Orden del Día está en el noveno y que dice: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos". Y como es segundo debate y muy corto, señor Presidente, entiendo que podría pasar en esta misma sesión a ser Ley de la República, que es la aspiración de la Federación de Químicos Farmacéuticos que está cumpliendo años, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha propuesto como primer punto que quede el "Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán en la Provincia del Guayas"; y como segundo punto quedaría entonces, la "Lectura del Proyecto que Dispone que el IESS Jubile a los Empleados y Trabajadores"; como tercer punto quedaría el proyecto...- Señor Secretario, cómo quedaría el Orden del Día con lo propuesto?.- El segundo punto se elimina porque no exis-

.../..

.../..

te informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día, quedaría: "Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán". Segundo punto quedaría: "Lectura del Proyecto de Decreto que dispone que el IESS conceda Jubilación a sus Empleados y Trabajadores"....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercer punto sería el de "Manabí".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercer punto sería: "Lectura del Proyecto de Decreto que establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El cuarto punto sería: "El Banco de Ojos".

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto punto sería: "Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Civil Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, luego de "los Precios del Café", entraría el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos", y a continuación el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos". Esa es la petición que estamos haciendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacerles una proposición a los HH. legisladores, sobre la lectura que es muy corta, de la "Creación del Banco de Ojos del Ecuador", que es un proyecto de muchos años atrás que está pendiente y que es una obra humanitaria y social, para que quede como cuarto punto; y luego el quinto punto que pasaría a ser el de los "Geólogos", y el sexto punto el de los "Químicos Farmacéuticos", y continuaríamos así sucesivamente con el resto de los puntos.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Ha sido aprobado entonces el cambio del Orden del Día.- Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Creación del Cantón Durán en la Provincia del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al proyecto.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al proyecto, señor Presidente?.- Al proyecto y al informe.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas - Permanentes.- Considerando.- Que la parroquia ELOY ALFARO (Durán), de la jurisdicción del Cantón Guayaquil, Provincia del - Guayas, ha tenido un desarrollo acelerado en todos sus aspectos, especialmente, en lo urbanístico, poblacional, agrícola, comercial e industrial; lo ha convertido en polo de desarrollo;.- Que la nombrada parroquia tiene plena capacidad para administrarse por sí misma, a fin de lograr un desarrollo oportuno y adecuado en armonía con las exigencias de la época actual;.- Que luego - de realizarse un detenido y exhaustivo estudio de factores de - diversa índole, se ha llegado a la conclusión de que en un acto de estricta justicia, es necesario elevar a la categoría de can - tón a la parroquia Eloy Alfaro (Durán);.- Que la Comisión Espe - cial de Límites Internos de la República ha presentado informe favorable;.- Que el Estado tiene la obligación de apoyar a los pueblos que con su esfuerzo tesonero y constante han logrado su progreso;y,.- En ejercicio de las facultades constantes en el - Artículo 66 de la Constitución,.- Expide:.- La Ley de Creación del Cantón Durán.- Artículo 1º.- Créase el Cantón DURAN en la - Provincia del Guayas cuya cabecera será la parroquia ELOY ALFA - RO (Durán);.- Artículo 2º.- La jurisdicción político-administra - tiva del naciente cantón comprenderá la parroquia Eloy Alfaro e Isla Santay;.- Artículo 3º.- Los límites del cantón DURAN serán: EL NORTE: De la afluencia del Estero Los Angeles en el Río Ba - bahoyo, el curso de dicho estero, aguas arriba, hasta sus na - cientes, de coordenadas geográficas 2°06'58" de latitud Sur y - 79°49'03" de longitud Occidental; de estas nacientes, una ali - neación hacia el Sur hasta interceptar el curso del Estero Las Alforjas, en un punto de coordenadas geográficas 2°07' 31" de - latitud Sur y 79°49'03" de longitud Occidental; de esta inter - cepción, el curso del Estero Las Alforjas, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográficas 2°07'55" de latitud - Sur y 79°47'50" de longitud Occidental; de estos orígenes, una a - lineación hacia el Este, hasta su intercepción con el camino - que viene del Sur del Club Ecuéstre La Herradura, de coordena - das geográficas 2°07'55" de latitud Sur y, 79°47'24" de longi - tud Occidental; de esta intercepción, el camino indicado hacia

.../..

.../..

el Sur, hasta su empalme con la vía Durán-Yaguachi Nuevo, de -
coordenadas geográficas 2°09'06" de latitud Sur y, 79°46'40" de
longitud Occidental; de este empalme, la vía indicada en direc-
ción a Yaguachi Nuevo, hasta el empalme del camino que viene -
del Norte de la Cooperativa San Vicente, a la altura del Recin-
to Nuevo Rancho, de coordenadas geográficas 2°08'20" de latitud
Sur y, 79°45'50" de longitud Occidental; AL ESTE: Del empalme -
del camino que viene del Norte de la Cooperativa San Vicente -
con la vía Durán-Yaguachi Nuevo, una alineación al Sur-Este has-
ta alcanzar la Cabecera Occidental de la pista de aterrizaje de
la Hacienda Las Mercedes, de coordenadas geográficas 2°11' 37"
de latitud Sur y, 79°43'49" de longitud Occidental; de dicha ca-
becera, el camino hacia el Este en dirección hacia la Hacienda
Las Mercedes, hasta su empalme con el camino que viene del Sur
de la Hacienda María Auxiliadora, de coordenadas geográficas 2°
11'05" de latitud Sur y, 79°42'02" de longitud Occidental; de di-
cho empalme, el camino hacia el Sur en dirección hacia la Hacien-
da María Auxiliadora y su prolongación hasta su empalme con la
vía Durán-Tambo, de coordenadas geográficas 2°14'00" de latitud
Sur y, 79°41'58" de longitud Occidental; de este empalme, la -
vía indicada en dirección a Tambo, hasta el empalme del camino
que viene del Sur de la Hacienda Boliche, de coordenadas geográ-
ficas 2°14'08" de latitud Sur y, 79°41'19" de longitud Occiden-
tal; de este empalme el camino señalado en dirección a la Hacien-
da Boliche, continuando hacia el Sur hasta su actual termina-
ción, en un punto que coordenadas geográficas 2°16'06" de lati-
tud Sur y, 79°41'27" de longitud Occidental; de dicho punto del
camino, una alineación hacia el Este, hasta su intercepción con
el curso del Río Boliche, de coordenadas geográficas 2°16'06" -
de latitud Sur y, 79°40'37" de longitud Occidental; AL SUR: De
esta intercepción, el curso del Río Boliche, aguas abajo, que -
luego toma el nombre de Río Taura, hasta la afluencia del Estero
La Encenada; de dicha afluencia, el curso del Estero la Encen-
nada, aguas arriba, hasta la unión del Canal de Riego que viene
del Nor-Oeste de la Hacienda Sitio Nuevo, de coordenadas geográ-
ficas 2°19'16" de latitud Sur y, 79°46'24" de longitud Occiden-
tal; de esta unión el Canal de Riego indicado en dirección a la
Hacienda Sitio Nuevo, hasta su intercepción con el meridiano

.../..

.../..

geográfico que pasa por las nacientes del Estero La Zanja, de coordenadas geográficas 2°19'03" de latitud Sur y, 79°46'47" de longitud Occidental, de dicha intercepción el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta las nacientes del Estero La Zanja, de coordenadas geográficas 2°19'19" de latitud Sur y, 79°46'47" de longitud Occidental; por dicho Estero aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Guayas; y, al OESTE: De la desembocadura del Estero La Zanja en el Río Guayas, el curso de este río aguas arriba, hasta la confluencia de los canales que pasan al Occidente y Oriente de la Isla Santay; de dicha confluencia, el canal que pasa al Occidente de la Isla Santay, continuando por el Río Guayas, aguas arriba, excluyendo la Isla del Faro, hasta la confluencia de los Ríos Babahoyo y Daule, formadores del Río Guayas, de dicha confluencia, el curso del Río Babahoyo, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero los Angeles.- Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo dictado el 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 113 de 24 de enero de 1980, asignase al nacimiento Municipio de DURAN, un aporte anual de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de sucres) con aplicación a la Cuenta Especial del Fondo Nacional de Participaciones.- Disposición Transitoria.- Por esta vez, para efectos de la elección de Presidente y de Concejales que deben integrar el Concejo Municipal de Durán, el Tribunal Supremo Electoral, hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones.- Artículo Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el proyecto de ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe de la resolución de la Comisión de lo Civil y Penal.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Quito, 18 de diciembre de 1985.- REFERENCIA: Informe de las observaciones planteadas por los HH. miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas en el Primer Debate del Proyecto de Creación del Cantón DURAN, en la Provincia del Guayas.- TRAMITE: Para Segundo Debate del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Señor doctor.- Averroes Bucaram Záccida.- Presidente del Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional.- En su Despacho

.../..

.../..

cho.- De mis consideraciones:- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, en sesión realizada el día miércoles 18 de diciembre de 1985, a las 10h00, RESOLVIO por unanimidad, tomando en consideración las observaciones planteadas por los HH. legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas en el Primer Debate, no afectan a la estructura del Proyecto de Cantonización de DURAN, -ratificarse en su informe y, en consecuencia elevar para conocimiento y resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas -segundo debate- el mismo, para lo cual lo transcribimos en su totalidad.- Sometido a conocimiento de la Comisión, el presente proyecto mereció observaciones tanto en la lectura previa como en el primer debate, observaciones que al recogerlas han dado nacimiento a este proyecto que los miembros de la Comisión lo califican de conveniente y constitucional y que en 5 fojas útiles me permito acompañar.- Por haberse aprobado por unanimidad el proyecto de ley materia del presente informe, no existe informe de minoría.- Del señor Presidente, con las muestras de mi más alta estima".- Firma el señor ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el informe respectivo, proceda a dar lectura al Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer artículo del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Durán.- Artículo 1º.- "Créase el Cantón Durán, en la Provincia del Guayas cuya cabecera será la Parroquia Eloy Alfaro (Durán)".- Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo?.- No existiendo intervenciones, los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores presentes, veintiún votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el primer artículo.- Proceda a dar lectura al Artículo segundo.-----

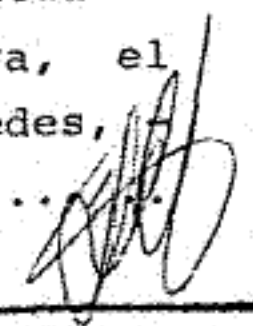
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2º.- "La jurisdicción político-administrativa del naciente cantón comprenderá la Parroquia Eloy Alfaro e Isla Santay".- Hasta aquí el Ar-

...

.../..

título segundo.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo segundo?.- No existien-
do intervenciones, los señores legisladores que estén de acuer-
do, que se sirvan levantar el brazo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve legisladores presentes, die-
cinueve a favor, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, proceda a dar lec-
tura.- Ha sido aprobado el Artículo segundo, por consiguiente.-
El siguiente artículo, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- "Los límites del Cantón DU-
RAN serán: Al NORTE: De la afluencia del Estero Los Angeles en
el Río Babahoyo, el curso de dicho estero, aguas arriba, hasta
sus nacientes, de coordenadas geográficas 2°06'58" de latitud -
Sur y 79°49'03" de longitud Occidental; de estas nacientes, una
alineación hacia el Sur hasta interceptar el curso del Estero -
Las Alforjas, en un punto de coordenadas geográficas 2°07'31" -
de latitud Sur y 79°49'03" de longitud Occidental; de esta in-
tercepción, el curso del Estero Las Alforjas, aguas arriba, has-
ta sus orígenes, de coordenadas geográficas 2°07'55" de latitud
Sur y 79°47'50" de longitud Occidental; de estos orígenes, una
alineación hacia el Este, hasta su intercepción con el camino -
que viene del Sur del Club Equestre La Herradura, de coordenadas
geográficas 2°07'55" de latitud Sur y, 79°47'24" de longitud Oc-
cidental; de esta intercepción, el camino indicado hacia el Sur,
hasta su empalme con la vía Durán-Yaguachi Nuevo, de coordena-
das geográficas 2°09'06" de latitud Sur y, 79°46'40" de longi-
tud Occidental; de este empalme, la vía indicada en dirección a
Yaguachi Nuevo, hasta el empalme del camino que viene del Norte
de la Cooperativa San Vicente, a la altura del Recinto Nuevo -
Rancho, de coordenadas geográficas 2°08'20" de latitud Sur y, -
79°45'40" de longitud Occidental; AL ESTE: Del empalme del cami-
no que viene del norte de la Cooperativa San Vicente con la vía
Durán-Yaguachi Nuevo, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar
la Cabecera Occidental de la pista de aterrizaje de la Hacienda
Las Mercedes, de coordenadas geográficas 2°11'37" de latitud -
Sur y, 79°43'49" de longitud Occidental; de dicha cabecera, el
camino hacia el Este en dirección a la Hacienda Las Mercedes,

...



.../..

hasta su empalme con el camino que viene del Sur de la Hacienda María Auxiliadora, de coordenadas geográficas 2°11'05" de latitud Sur y, 79°42'02" de longitud Occidental; de dicho empalme, el camino hacia el Sur en dirección hacia la Hacienda María Auxiliadora y su prolongación hasta su empalme con la vía Durán-Tambo, de coordenadas geográficas 2°14'00" de latitud Sur y, 79°41'58" de longitud Occidental; de este empalme, la vía indicada en dirección a Tambo, hasta el empalme del camino que viene del Sur de la Hacienda Boliche, de coordenadas geográficas 2°14'08" de latitud Sur y, 79°41'19" de longitud Occidental; de este empalme el camino señalado en dirección a la Hacienda Boliche, - continuando hacia el Sur hasta su actual terminación, en un punto de coordenadas geográficas 2°16'06" de latitud Sur y, 79°41'27" de longitud Occidental; de dicho punto del camino, una alineación hacia el Este, hasta su intercepción con el curso del Río Boliche, de coordenadas geográficas 2°16'06" de latitud Sur y, 79°40'37" de longitud Occidental; AL SUR: De esta intercepción, el curso del Río Boliche, aguas abajo, que luego toma el nombre de Río Taura, hasta la afluencia del Estero La Encenada; de dicha afluencia, el curso del Estero La Encenada, aguas arriba, hasta la unión del Canal de Riego que viene del Nor-Oeste - de la Hacienda Sitio Nuevo, de coordenadas geográficas 2°19'16" de latitud Sur y, 79°46'24" de longitud Occidental; es esta unión el Canal de Riego indicado en dirección a la Hacienda Sitio Nuevo, hasta su intercepción con el meridiano geográfico - que pasa por las nacientes del Estero La Zanja, de coordenadas geográficas 2°19'03" de latitud Sur y, 79°46'47" de longitud Occidental, de dicha intercepción el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta las nacientes del Estero La Zanja, de coordenadas geográficas 2°19'19" de latitud Sur y, 79°46'47" de longitud Occidental; por dicho Estero aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Guayas; y, al OESTE: De la desembocadura del Estero La Zanja en el Río Guayas, el curso de este río aguas arriba, hasta la confluencia de los canales de pasan al Occidente y Oriente de la Isla Santay; de dicha confluencia, el canal que pasa al Occidente de la Isla Santay, continuando por el Río Guayas, aguas arriba, excluyendo la Isla del Faro, hasta la confluencia de los Ríos Babahoyo y Daule, formadores del Río Guayas, de di-

.../..

.../..

cha confluencia, el curso del Río Babahoyo, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Los Angeles".- Hasta aquí el Artículo - tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo?.- No existe ninguna intervención.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos legisladores presentes, - veinte y dos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo tercero.- Dé lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º.- "Además de la asignación - que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto Le - gislativo dictado el 19 de diciembre de 1979, publicado en el - Registro Oficial N° 113 de 24 de enero de 1980, asignase al na - ciente Municipio de DURAN, un aporte anual de \$ 50.000.000 (cin - cuenta millones de sucres) con aplicación a la Cuenta Especial del Fondo Nacional de Participaciones".- Quiero decir, señor - Presidente, que leí "diciembre", donde debí decir "noviembre".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo?.- No existe interven - ción alguna, vamos a proceder a votar.- Los señores legislado - res que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores presentes, veintiún votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cuarto.- Pro - ceda a dar lectura la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Disposición Transi - toria.- "Por esta vez, para efectos de la elección de Presiden - te y de Concejales que deben integrar el Concejo Municipal de - Durán, el Tribunal Supremo Electoral, hará uso de la facultad - que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones".- Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Disposición Transitoria no exis - te intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores, veintiún votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la Disposición Transito - ria.- Proceda a dar lectura el Artículo Final.-----

...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo?.- No existe intervención alguna, vamos a proceder a votar el Artículo Final.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidós legisladores presentes, veintidós votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo Final.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la parroquia Eloy Alfaro (Durán) de la jurisdicción del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ha tenido un desarrollo acelerado en todos sus aspectos, especialmente, en lo urbanístico, poblacional, agrícola, comercial e industrial; lo que la ha convertido en polo de desarrollo;.- Que la nombrada parroquia tiene plena capacidad para administrarse por sí misma, a fin de lograr un desarrollo oportuno y adecuado en armonía con las exigencias de la época actual;.- Que luego de realizarse un detenido y exhaustivo estudio de factores de diversa índole, se ha llegado a la conclusión de que en un acto de estricta justicia, es necesario elevar a la categoría de cantón a la parroquia Eloy Alfaro (Durán);.- Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado informe favorable;.- Que el Estado tiene la obligación de apoyar a los pueblos que con su esfuerzo tesonero y constante han logrado su progreso; y,.- En ejercicio de las facultades constantes en el Artículo 66 de la Constitución,.- Expide:.- La Ley de Creación del Cantón Durán".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los Considerandos, H. Cartwright.--

EL H. CARTWRIGTH BETANCOURT.- Simplemente, señor Presidente, una corrección: En el último acápite se puso "desarrollo" en vez de "Progreso", y es "progreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, como moción sería para de una vez aclarar esto.-----

EL H. CARTWRIGTH BETANCOURT.- Es la lectura mal leída, señor Presidente, para que conste en actas.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se equivocó entonces en la lectura el señor Secretario.- Proceda a rectificar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, voy a dar lectura al último Considerando: "Que el Estado tiene la obligación de apoyar a los pueblos que con su esfuerzo tesonero y constante han logrado su progreso; y,.- En ejercicio de las facultades constantes en el Artículo 66 de la Constitución.- Expide.- La Ley de Creación del Cantón Durán".- Así debería decir, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los Considerandos, Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, que en el cuarto Considerando se agregue: "Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado informe favorable, de conformidad con la Ley"; porque así es como tiene que estar; caso contrario parecería que es una concesión muy graciosa de la Comisión.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha presentado una moción.- Señor Secretario, cómo quedaría entonces el Considerando cuarto con la moción?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Considerando cuarto quedaría de la siguiente manera: "Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado informe favorable, de conformidad con la Ley".- Hasta aquí el Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del H. Alvaro Pérez, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve votos a favor, de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción, por consiguiente quedan aprobados los Considerandos.- Habiendo quedado aprobado este proyecto en segundo debate por el Congreso Nacional, señor Secretario, proceda a dar el trámite respectivo para que el Ejecutivo se pronuncie sobre el mismo.- De nuestra parte debemos agradecer a los señores legisladores por esta actitud patriótica de darle la cantonización al pueblo de Durán que tanto ha esperado; y lo digo porque pertenezco a la Provincia del Guayas, y como Legislador de la misma. Que tengan éxito en su cantonización.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

.../...

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Decreto que dispone que el IESS Conceda la Jubilación Patronal a sus Empleados y Trabajadores".- Hasta aquí el segundo punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice así: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES DEL H. CONGRESO NACIONAL.- Considerando: .- Que por Decreto Supremo N° 1106 publicado en el Registro Oficial N° 281 de 4 de agosto de 1971, fueron disueltos los Sindicatos Nacionales de Trabajadores del Seguro Social Ecuatoriano y de la Caja del Seguro de Quito y del Departamento Médico de Guayaquil, por lo que sus empleados y trabajadores dejaron de estar amparados por el Código del Trabajo y pasaron al amparo de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;.- Que mediante Ley expedida por la Cámara Nacional de Representantes de 29 de agosto de 1979, publicada en el Registro Oficial N° 32 de 25 de septiembre del mismo año, fue derogado el Decreto Supremo N° 1106 antes citado, por ser contradictorio con el Artículo 125 de la Constitución Política en actual vigencia.- Que durante el tiempo de vigencia del Decreto Supremo mencionado en el considerando anterior, varios empleados y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, antes Seguro Social Obligatorio, Caja Nacional del Seguro de Quito y Departamento Médico de Guayaquil, obtuvieron su jubilación ordinaria de vejez y no la jubilación patronal a la que tenían derecho por haber trabajado 25 años o más a órdenes de dicho Instituto, de conformidad con lo que dispone el Artículo 221 del Código del Trabajo vigente;.- Que una vez derogado el Decreto Supremo N° 1106 tantas veces indicado, uno de los Decretos denominados antiobreros, los servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social han celebrado con el mismo, dos contratos colectivos de trabajo que en su Artículo 49 concede la jubilación patronal a los servidores y a los que en fecha anterior cumplieron 25 años de servicio, refiriéndose expresamente a los que cumplieron los referidos años de servicio

.../...

.../...

durante la vigencia del Decreto Supremo antes mencionado;.- Que es deber de las funciones del Estado reparar las injusticias cometidas por los gobiernos de facto; y,.- En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido,.- Decreta:.- Artículo 1.- Dispónese que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conceda jubilación patronal de conformidad con lo que dispone el Artículo 221 del Código del Trabajo en actual vigencia, a sus empleados y trabajadores que hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente por 25 años o más y que se hubieren separado por haber obtenido jubilación ordinaria de vejez, durante la vigencia del Decreto Supremo N° 1106, publicado en el Registro Oficial N° 281 de 4 de agosto de 1971.- Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".- Hasta aquí el proyecto, señor Presidente, que ha sido discutido en dos sesiones, según certificación constante en este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo.

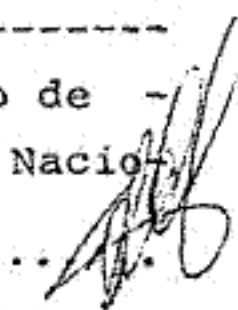
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 1.- "Dispónese que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conceda jubilación patronal de conformidad con lo que dispone el Artículo 121 del Código del Trabajo en actual vigencia, a sus empleados y trabajadores que hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente por 25 años o más y que se hubieren separado por haber ^{obtenido} jubilación ordinaria de vejez, durante la vigencia del Decreto Supremo N° 1106, publicado en el Registro Oficial N° 281 de 4 de agosto de 1971".- Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones sobre el artículo?.- No existen.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación".- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones sobre el Artículo?.- No existen.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacio

...


.../..

nal.- Considerando:.- Que por Decreto Supremo N° 1106 publicado en el Registro Oficial N° 281 de 4 de agosto de 1971, fueron disueltos los Sindicatos Nacionales de Trabajadores del Seguro Social Ecuatoriano y de la Caja del Seguro de Quito y del Departamento Médico de Guayaquil, por lo que sus empleados y trabajadores dejaron de estar amparados por el Código del Trabajo y pasaron al amparo de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;.- Que mediante Ley expedida por la Cámara Nacional de Rerepresentantes de 29 de agosto de 1979, publicada en el Registro Oficial N° 32 de 25 de septiembre del mismo año, fue derogado - el Decreto Supremo N° 1106 antes citado, por ser contradictorio con el Artículo 125 de la Constitución Política en actual vigencia;.- Que durante el tiempo de vigencia del Decreto Supremo - mencionado en el considerando anterior, varios empleados y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, antes Seguro Social Obligatorio, Caja Nacional del Seguro de Quito y Departamento Médico de Guayaquil, obtuvieron su jubilación ordinaria de vejez y no la jubilación patronal a la que tenían derecho por haber trabajado 25 años o más a órdenes de dicho Instituto, de conformidad con lo que dispone el Artículo 221 del Código del Trabajo vigente;.- Que una vez derogado el Decreto Supremo N° 1106 tantas veces indicado, uno de los Decretos denominados antiobreros, los servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social han celebrado con el mismo, dos contratos colectivos de trabajo que en su Artículo 49 concede la jubilación patronal a los servidores y a los que en fecha anterior cumplieron 25 años de servicio, refiriéndose expresamente a los que - cumplieron los referidos años de servicio durante la vigencia - del Decreto Supremo antes mencionado;.- Que es deber de las funciones del Estado reparar las injusticias cometidas por los gobiernos de facto; y,.- En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido,.- Decreta:.- Hasta aquí los Considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos?.- No - existe ninguna.- Proceda a dar el trámite respectivo al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el tercer punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Decreto que Establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café".- Este es el tercer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. - Congreso Nacional.- Considerando: .- 1.- Que el Fondo de Estabilización de Precios del Café, creado mediante Ley N° 78 del 2 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial N° 89, del 28 del mismo mes y año, hasta el momento no ha sido utilizado en el objetivo específico para el que lo creó la Ley.- 2.- Que la circunstancia del mercado internacional permite prever que los precios se mantendrán por encima de los niveles señalados en la Ley N° 78.- 3.- Que por la forma en que se realiza la comercialización del café se vuelve impracticable la aplicación del Fondo de Estabilización de Precios del Café; y, .- 4.- Que en las zonas de mayor producción cafetaleras, muchas obras de beneficio para los cafetales y la población no pueden ejecutarse por falta de financiamiento.- Decreta:.- Artículo 1.- Del Fondo de Estabilización de Precios del Café, por una sola vez, el Banco Central del Ecuador realizará la entrega de los siguientes valores: a) Centro de Rehabilitación de Manabí - 300 millones de sucres.- b) Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján - 150 millones de sucres.- c) Programa Nacional del Café para financiar el convenio de control de enfermedades y plagas del cafeto - 150 millones de sucres.- d) Fondo Especial para crédito a los caficultores - 150 millones de sucres.- e) Fondo especial de crédito para diversificación de cultivos en las zonas de producción cafetalera - 100 millones de sucres.- f) Remanente que se deja como seguridad para fondo de estabilización de precios internos - 200 millones de sucres.- Artículo 2.- Además, en cada año, distribuirá

.../..

.../...

rá el producto correspondiente al Fondo de Estabilización de Precios del Café, del año inmediato anterior, si no se le hubiere utilizado en su fin específico, de conformidad con la siguiente escala: a) 25% para el Centro de Rehabilitación de Manabí.- b) 25% para la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa Y Paján .- c) 15% para el Programa Nacional del Café, convenio de control fitosanitario.- d) 25% para el Fondo Especial para crédito a los caficultores.- e) 10% para el Fondo Especial de Crédito para Diversificación de cultivo en las zonas de producción cafetalera.-

Artículo 3.- El Centro de Rehabilitación de Manabí, utilizará los recursos asignados, para el financiamiento de obras hidráulicas a ser construidas en las zonas de producción cafetalera, con el fin de crear las condiciones para la tecnificación de la producción.- También podrá utilizar esos recursos para financiar obras de suministro de agua potable en las mismas zonas cafetaleras.-

Artículo 4.- La Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, con los fondos asignados en esta Ley, ejecutará las obras destinadas a proveer de agua para consumo y riego en los dos cantones de su jurisdicción.-

Artículo 5.- El Programa Nacional del Café financiará con los recursos asignados en esta Ley, un convenio con el Programa Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el control de la Roya y otras enfermedades y plagas del cafeto.-

Artículo 6.- El Banco Nacional de Fomento incrementará el Fondo Especial para Crédito a los Caficultores con los recursos asignados mediante esta Ley y los administrará en las condiciones señaladas en la Ley 78.-

Artículo 7.- El Banco Nacional de Fomento, en convenio con el Programa Nacional del Café y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, utilizará los recursos del Fondo Especial para Diversificación de cultivos en las zonas de producción cafetaleras, en donde las condiciones ecológicas y edáficas, ya no sean adecuadas para el cultivo del café.-

Artículo 8.- El Banco Central del Ecuador, de conformidad con el literal f) del Artículo primero de esta Ley, mantendrá un fondo de 200 millones de sucres o del saldo que quedare después de la distribución a que obliga la indicada disposición legal, en una cuenta denominada "Fondos de Estabilización de Precios del Café", de la cual se tomarán recur

...

.../..

sos para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios, únicamente en los casos señalados en la Ley N° 78.- Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 1.- "Del Fondo de Estabilización de Precios del Café, por una sola vez, el Banco Central del Ecuador realizará la entrega de los siguientes valores: a) Centro de Rehabilitación de Manabí - 300 millones de sucres.- b) Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján - 150 millones de sucres.- c) Programa Nacional del Café para financiar el convenio de control de enfermedades y plagas del cafeto - 150 millones de sucres.- d) Fondo especial para crédito a los caficultores - 150 millones de sucres.- e) Fondo especial de crédito para diversificación de cultivos en las zonas de producción cafetalera - 100 millones de sucres.- f) Remanente que se deja como seguridad para fondo de estabilización de precios internos - 200 millones de sucres.- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones sobre el Artículo primero.- Diputado Espinel,-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente, en la disposición primera de este proyecto, se da la distribución de una serie de valores que llegan acerca de mil millones de sucres. Mi recomendación para la Comisión, es que oficie al Banco Central, para determinar si es esa la cantidad que existe en ese fondo, para que de esa manera la distribución sea exactamente de la cantidad que reporte el Banco Central.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Castillo, observaciones.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Legisladores de las Provincias de El Oro y Loja presentamos con la oportunidad en que se presentó este proyecto, un proyecto similar destinado a buscar que los recursos que obtiene el Estado por el Fondo de Estabilización de Precios del Café y otros ingresos derivados de los impuestos a la exportación del café, se distribuyan equitativamente entre las provincias que producen café; es decir, no sólo es la Provincia de Manabí; la Provincia de El Oro, la

.../..

Provincia de Loja, también la Provincia de Zamora, tienen una producción cafetalera considerable. Por esta razón, yo presento como observación, señor Presidente, que la Comisión que va a estudiar este proyecto, tome en cuenta en su análisis para el informe de primer debate, el proyecto suscrito por los legisladores de la Provincia de El Oro y la Provincia de Loja. Yo creo que tenemos que buscar formas de distribución de las rentas que obtiene el Estado, equitativas; porque no es posible el generar situaciones de marginalidad. Y hay otra consideración también, señor Presidente, que debo presentarla respecto a este artículo primero: Está muy bien que el Centro de Rehabilitación de Manabí obtenga recursos de este Fondo de Estabilización de los precios del Café, para destinarlos justamente a elevar la productividad del café y a diversificar la producción. Pero donde yo ya entro en una situación de duda y lo dejo también como observación a esto, es destinar los recursos del café, por ejemplo para obras de saneamiento; tal es el caso, por ejemplo, de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján. Yo creo que estos recursos que obtiene el Estado por concepto del Fondo de Estabilización de los Precios del Café, deben destinarse a elevar la productividad de las fincas cafetaleras.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. quiero indicarle que estamos recibiendo observaciones. Ya habrá oportunidad en los debates para discutir ampliamente el tema.....

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Gracias, señor Presidente. La observación que presento es ésta, tiene dos aspectos: El uno, que se tome en cuenta el proyecto presentado por los diputados de Loja y El Oro; y el otro, que estos recursos se destinen fundamentalmente a la elevación de la productividad del café y la diversificación de la producción. Esos dos aspectos, señor Presidente, pero que queden claros como observación planteada en esta lectura de este proyecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, H. Torres.....

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo quiero en realidad felicitar al H. Diputado Bustamante, por la presentación de este proyecto. Pero igualmente, con el H. Castillo yo estoy de acuerdo que la distribución de estos fondos, que es el Fondo de Estabilización de los Precios del Café,

....

.../..

que se han venido acumulando en años anteriores, son el producto de exportación de este producto, (del café) que no produce solamente la Provincia de Manabí. La Provincia de Loja es la segunda exportadora de este producto, y como consecuencia tiene derecho a ser partícipe de estos fondos. De tal manera que, dentro de estas observaciones, quiero que se tome en cuenta que en la misma proporción que la Provincia de Loja ha aportado para el establecimiento de este Fondo de Estabilización del Precio del Café, se asigne a las instituciones que tienen que ver con relación al desarrollo de la Provincia de Loja. En este caso sugiero que a "PREDESUR se asignara una cantidad no menor de doscientos cincuenta millones de sucres", con la finalidad de que realice obras para el desarrollo y el mejoramiento específicamente de la producción del café. De tal manera que, en este sentido, señor Presidente, al hacer más las palabras del señor Diputado Castillo, hago también esta observación: Concretamente que se asigne a PREDESUR un monto no menor a ciento cincuenta millones de sucres, con la finalidad indicada, haciendo una redistribución de este monto que establece aquí este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. En realidad de verdad, señor Presidente, yo creo que es necesario hacer algunas precisiones dentro de las observaciones que están formulándose. En primer lugar, señor Presidente, como antecedente a la presentación de este proyecto, se tomó como base la Ley que se encuentra vigente, aprobada por el Congreso Nacional. La Ley número 78 y que fue promulgada en el Registro Oficial número 89 de septiembre 28 de 1981. Esta Ley, la Cámara Nacional de Representantes de aquel entonces, la concibió como único fin y objetivo de devolver a los productores cafetaleros de todo el país, de alguna manera, parte de su esfuerzo en inversiones que garanticen una normal producción de café en el país. Yo veo que aparentemente se están fijando criterios en términos de quizás entender como que el proyecto está concebido única y exclusivamente para beneficiar a la Provincia de Manabí; y esto realmente no responde a la realidad del proyecto, señor Presidente, toda vez que en el Artículo primero, al realizarse o señalarse esta distribución de fondos; fondos que existen en el Banco Central, de acuerdo a

....

.../..

información estadística proporcionada por el Instituto Emisor. Se habla por ejemplo, de asignar al Programa Nacional del Café, la cantidad de ciento cincuenta millones de sucres para financiar un convenio de saneamiento vegetal, o sanidad vegetal con el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Programa de Sanidad Vegetal. Entendiéndose que, las Provincias de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, son las únicas provincias cafetaleras en el país, que hoy por hoy tienen presente la Roya del café, que es quizás la enfermedad más peligrosa que causa tremendos bajones en la producción. Obviamente que la campaña de sanidad vegetal tendrá incidencia a nivel nacional; pero fundamentalmente estará dirigida a estas tres provincias. Así mismo, señor Presidente, cuando se habla de incrementar en ciento cincuenta millones de sucres el Fondo Especial para Créditos a los Caficultores, este es un Fondo que lo maneja el Banco Nacional de Fomento y que ya de por sí está recibiendo recursos. Esto es simple y llanamente un adicional que serviría para engrosar los recursos crediticios y dar este servicio a los cafetaleros de todo el país, sin excepciones de ninguna clase. Así mismo, podríamos hablar de otros fondos. Pero finalmente, señor Presidente, yo quiero manifestar, como autor del proyecto, mi total conformidad y acuerdo con la sugerencia planteada por los HH. Castillo y Torres, respecto de que en las Provincias de Loja y El Oro, en donde existe un organismo de desarrollo regional como es PREDESUR, y que obviamente su accionar tiene incidencia incluso en el campo de producción cafetalera, también se la incorpore con una cantidad que podría ser no menor a ciento cincuenta millones de sucres.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, dentro del proyecto y del Artículo primero, se está hablando del "Fondo de Estabilización de Precios del Café", y se hace un cálculo estimativo de mil cincuenta millones de sucres, y la distribución de esos mil cincuenta millones de sucres está expresamente señalada en diferentes literales del proyecto, de este artículo. Me preocupa, sin embargo, que este cálculo de mil cincuenta millones de sucres pueda ser superado. Por esas consideraciones, yo me permitiría sugerir que, la Comisión, en el literal f) cambie, y que

.../..

.../..

en vez de que conste "Remanente que se deja como seguridad para fondo de estabilización de precios internos - 200 millones", se ponga: "el remanente que quedare", y se suprima "200 millones", porque puede ser que sea más de doscientos millones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con todas estas observaciones, el siguiente artículo, señor secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2.- "Además, en cada año distribuirá el producto correspondiente al Fondo de Estabilización de Precios del Café, del año inmediatamente anterior, si no se lo hubiere utilizado en su fin específico, de conformidad con la siguiente escala: a) 25% para el Centro de Rehabilitación de Manabí.- b) 25% para la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján.- c) 15% para el Programa Nacional del Café, convenio de control fitosanitario.- d) 25% para el fondo especial para crédito a los caficultores.- e) 10% para el fondo especial de crédito para Diversificación de cultivo - en las zonas de producción cafetalera.- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Que en el literal b) se sustituya "Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján", por "PREDESUR".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, que se haga una redistribución de estos porcentajes, y que a PREDESUR se asigne una cantidad no menor al veinte y cinco por ciento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Que se mantengan los partícipes señalados en el Artículo segundo; y que - como literal f) se incorpore a PREDESUR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 3.- "El Centro de Rehabilitación de Manabí utilizará los recursos asignados, para el financiamiento de obras hidráulicas a ser construidas en las zonas de producción cafetalera, con el fin de crear condiciones para la tecnificación de la producción.- También podrá utilizar esos recursos para financiar obras de suministro de agua potable en las mismas zonas cafetaleras.- Hasta

.../..

.../..

aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, como estamos insistiendo en que se incluya a "PREDESUR", un organismo de desarrollo en la Región Sur del país, que se refiere a las tres provincias: Zamora Chinchipe, Loja y El Oro; que se establezca que: "los fondos destinados para esta institución en beneficio de estas tres provincias, sean para el desarrollo o la protección de la producción del café".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 4.- "La Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, con los fondos asignados en esta Ley, ejecutará las obras destinadas a proveer de agua para consumo y riego en los dos cantones de su jurisdicción".- Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo?.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Que se suprima este artículo, señor Presidente, debido a que el organismo de desarrollo de Manabí es el CRM, y que esta Junta viene prácticamente a suplantar la autoridad y las atribuciones que el CRM tiene en esa materia - en toda el área de la región de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo más observaciones, Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Que se mantenga el Artículo, señor Presidente, toda vez que la Junta de Recursos Hidráulicos es el segundo organismo de desarrollo que tiene la Provincia de Manabí, y básicamente su área de influencia está en los Cantones - de Jipijapa y Paján, que constituyen la zona Sur de Manabí, - que es por excelencia, por vocación tradicional, eminentemente cafetalera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, existe la Junta. Casualmente el Congreso Nacional la creó por parte de los compañeritos en aquella época.- No existiendo más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 5.- "El Programa Nacional del Café financiará con los recursos asignados en esta Ley, un convenio con el Programa Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el control de la Roya y otras enfermedades y plagas del cafeto".- Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones?.- No existe ninguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 6.- "El Banco Nacional de Fomento incrementará el Fondo Especial para Crédito a los caficultores con los recursos asignados mediante esta Ley y los administrará en las condiciones señaladas en la Ley 78".- Hasta aquí el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo.- No existen.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 7.- "El Banco Nacional de Fomento, en convenio con el Programa Nacional del Café y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, utilizará los recursos del Fondo Especial para Diversificación de cultivos en las zonas de producción cafetaleras, en donde las condiciones ecológicas y edáficas, ya no sean adecuadas para el cultivo del café".- Hasta aquí el Artículo siete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo?.- No existen.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 8.- "El Banco Central del Ecuador, de conformidad con el literal f) del Artículo primero de esta Ley, mantendrá un Fondo de 200 millones de sucres o del saldo que quedare después de la distribución a que obliga la indicada disposición legal, en una cuenta denominada "Fondos de Estabilización de Precios del Café", de la cual se tomarán recursos para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios, únicamente en los casos señalados en la Ley N° 78".- Hasta aquí el Artículo ocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación al artículo?.- No existe ninguna.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando:.- 1.- Que el Fondo de Estabilización de Precios del Café, creado mediante Ley N° 78 del 2 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial N° 89, del 28 del mismo mes y año, hasta el momento no ha sido utilizado en el objetivo específico para el que lo creó la Ley.- 2.- Que la circunstancia del mercado internacional permite prever que los precios se mantendrán por encima de los niveles señalados en la Ley N° 78.- 3.- Que por la forma en que se realiza la comercialización del café se vuelve impracticable la aplicación del Fondo de Estabilización de Precios del Café; y,.- 4.- Que en las zonas de mayor producción cafetaleras, muchas obras de beneficio para los cafetales y la población no pueden ejecutarse por falta de financiamiento.- Decreta:.- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos?.- No existen observaciones.- Habiendo existido observaciones a algunos artículos de este proyecto, señor Secretario informe a la respectiva Comisión, sobre aquellas observaciones de las cuales deberá enviarnos informe, de las observaciones que se han presentado en la tarde de hoy en el Plenario de las Comisiones, sobre este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se dará cumplimiento a su mandato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el cuarto punto del Orden del Día, que corresponde, dice: "Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Banco de Ojos del Ecuador".- Es el cuarto punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los Considerandos y los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional.- Considerando:.- Que en el país existen milla

.../...

.../..

res de personas invidentes o con el sentido de la vista disminuido a extremos tales que no pueden incorporarse a la vida útil de la comunidad;.- Que la ciencia médica actual tiene procedimientos y técnicas mediante las cuales esos seres pueden ser rehabilitados para servir a los intereses del país, por cuyo motivo el Capítulo III del Código de Salud Vigente, establece la posibilidad de trasplantes de órganos y tejidos;.- Que por esas consideraciones el Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión de 30 de julio de 1980 expidió el Acuerdo publicado en el Registro Oficial mediante el cual se declaró de interés nacional el funcionamiento efectivo y eficiente del Banco de Ojos, que se estableció posteriormente bajo los nobles auspicios de la Benemérita Cruz Roja, la cual adquirió todos los equipos modernos necesarios, adecuó locales y realizó la labor de concientización promocional correspondiente y por el fallecimiento del médico que gratuitamente tomó a su cargo tan nobiliaria labor, de suspender sus servicios;.- Que el Acuerdo mencionado publicado en el Registro Oficial N° 253 de 15 de agosto de 1980 recomendó al Ministerio de Salud conjuntamente con dependencia u organismos técnicamente competentes al establecimiento del Banco de Ojos; recomendando también a la H. Comisión de Presupuesto la asignación económica presupuestaria correspondiente para la operación y mantenimiento del mencionado Banco de Ojos; y,.- Que dada la importancia del problema que debe solucionarse es indispensable la expedición de una Ley que viabilice el establecimiento del Banco de Ojos del Ecuador;.- Decreta:.- Artículo 1.- Para la dependencia y administración de la Cruz Roja Ecuatoriana créase el "BANCO DE OJOS DEL ECUADOR" que funcionará en los locales adecuados que dicho Ministerio e institución tienen establecidos con los equipos adecuados.- Artículo 2.- Se faculta a toda persona para que, en los formularios correspondientes y en el modo y forma que determine la benemérita institución mencionada en el artículo anterior puedan donar en vida o legar para utilización después de su fallecimiento, sus ojos o partes de los mismos con el exclusivo objeto de que se utilicen en invidentes totales o parciales en trasplantes u otros sistemas que aconseje la ciencia médica.- Artículo 3.- En caso de muerte por accidente, la Cruz Roja Ecuatoriana podrá disponer que al

.../..

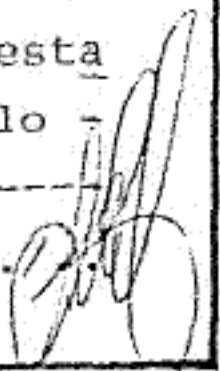
.../..

realizarse la autopsia establecida en la Ley, los médicos que intervinieran luego del examen respectivo de los ojos de los fallecidos, extraigan quirúrgicamente los ojos o corneas u otros formantes del ojo para ser trasladados para someterlos al tratamiento médico que los conserve para utilizarlos en trasplantes.- Igual procedimiento se realizará en los casos en que el cadáver no fuera identificado y fuera medicamente posible utilizar los ojos o sus partes para el antedicho objeto.- Artículo 4.- En el Presupuesto General del Estado, obligatoriamente y en la asignación para el Ministerio de Salud Pública se establecerá una partida anual no menor de \$ 500.000 para la operación y mantenimiento del Banco de Ojos del Ecuador, se entregará a la Cruz Roja Ecuatoriana para los fines establecidos en este Decreto.- Artículo 5.- Facúltase a la Cruz Roja Ecuatoriana en un plazo no mayor de 90 días dicte el Reglamento respectivo para la aplicación del presente Decreto, el mismo que será aprobado por el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 6.- El presente Decreto cuya aplicación se encarga al Ministerio de Salud Pública y de Finanzas y Crédito Público, y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre cualquier Ley y norma reglamentaria que se le oponga".- Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo. Antes de dar lectura, les rogaría a los HH. por favor poner atención, para tratar de ver si lo agilitamos lo más pronto posible a este Proyecto de la Creación del Banco de Ojos del Ecuador, que fue presentado en el año 81, que hasta el momento no se ha pronunciado el Congreso Nacional, y que es una labor aparte de ser social, humanitaria.- Proceda a dar lectura al primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 1.- "Para la dependencia y administración de la Cruz Roja Ecuatoriana créase el "BANCO DE OJOS DEL ECUADOR" que funcionará en los locales adecuados que dicho Ministerio e institución tienen establecidos con los equipos adecuados".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

...



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo primero, Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, el proyecto en sí tiene muy noble finalidad. Lo único que pudiéramos aquí establecer es la redacción del primer artículo, que tiene que decirse o establecerse primero la creación del Banco de Ojos del Ecuador, - que será una dependencia de la Cruz Roja y que el Ministerio de Salud -porque aquí dice "dicho Ministerio", no establece cuál - Ministerio- tiene que dar y prestar las facilidades necesarias para el funcionamiento tanto en cuanto a locales como a los equipos adecuados. De tal manera que, simplemente en cuanto a la redacción y al determinar que sea el Ministerio de Salud el que tiene que tener relación con este Banco de Ojos del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina, observaciones.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- La misma que acaba de hacer el H. Eloy Torres. Sólo que se defina realmente si es la Cruz Roja o el Ministerio, y que naturalmente primero se cree el organismo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2.- "Se faculta a toda persona para que, en los formularios correspondientes y en el modo y forma que determine la benemérita institución mencionada en el artículo anterior puedan donar en vida o legar para utilización después de su fallecimiento, sus ojos o partes de los mismos con el exclusivo objeto de que se utilicen en invidentes totales o parciales en trasplantes u otros sistemas que aconseje la ciencia médica".- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo?.- No existe ninguna observación a este artículo.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 3.- "En caso de muerte por accidentes, la Cruz Roja Ecuatoriana podrá disponer que al realizarse la autopsia establecida en la Ley, - los médicos que intervinieran luego del examen respectivo de los ojos de los fallecidos, extraigan quirúrgicamente los ojos o corneas u otros conformantes del ojo para ser trasladados para someterlos al tratamiento médico que los conserve para utili

.../..

.../..

lizarlos en trasplantes.- Igual procedimiento se realizará en los casos en que el cadáver no fuera identificado y fuera médicamente posible utilizar los ojos o sus partes para el antedicho objeto".- Hasta aquí el artículo tercero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación al artículo?.- No existe ninguna observación en este artículo.- Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "En el Presupuesto General del Estado, obligatoriamente y en la asignación para el Ministerio de Salud Pública se establecerá una partida anual no menor de \$. 500.000 para la operación y mantenimiento del Banco de Ojos del Ecuador, se entregará a la Cruz Roja Ecuatoriana para los fines establecidos en este Decreto".- Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo, H. Torres.

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, creo que la cantidad de "quinientos mil sucres" es muy pequeña y reducida. Yo pensaría que debería establecerse una cantidad necesaria, no podría cuantificar por cierto, pero que sea una cantidad que a la Comisión que corresponde conocer y analizar este proyecto, estableciera, en razón de las condiciones o los informes que diera el Ministerio de Salud.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cobo.

EL H. COB BARONA.- Señor Presidente, compartiendo con el H. Torres, y también indicando que deberá el Ministerio de Salud y la Cruz Roja informar al respecto, sobre qué cuantificación sería la correcta para poder llevar adelante este objetivo tan importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación?.- No existe.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 5.- "Facúltase a la Cruz Roja Ecuatoriana en un plazo no mayor de 90 días dicte el Reglamento respectivo para la aplicación del presente Decreto, el mismo que será aprobado por el Presidente Constitucional de la República".- Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación al artículo?.- No existe nin

.../..

.../...

guna observación en este artículo. Perdón, H. Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, corresponde al Ejecutivo el dictar el Reglamento. De tal manera que, si hiciéramos constar esta disposición así tal como está, tal vez estuviéramos incurriendo en algo inconstitucional. De tal manera que, debería la Comisión al elaborar el proyecto, indicar que es el Ejecutivo el que debe dictar el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 6.- "El presente Decreto cuya aplicación se encarga al Ministerio de Salud Pública y de Finanzas y Crédito Público, y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre cualquier Ley y norma reglamentaria que se le oponga".- Hasta el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo seis?.- No existe ninguna observación en este artículo.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional.- Considerando:.- Que en el país existen millares de personas invidentes o con el sentido de la vista disminuido a extremos tales que no pueden incorporarse a la vida útil de la comunidad;.- Que la ciencia médica actual tiene procedimiento y técnicas mediante las cuales esos seres pueden ser rehabilitados para servir a los intereses del país, por cuyo motivo el Capítulo III del Código de Salud vigente, establece la posibilidad de trasplantes de órganos y tejidos;.- Que por esas consideraciones el Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión del 30 de julio de 1980 expidió el Acuerdo publicado en el Registro Oficial mediante el cual se declaró de interés nacional el funcionamiento efectivo y eficiente del Banco de Ojos, que se estableció posteriormente bajo los nobles auspicios de la Benemérita Cruz Roja, la cual adquirió todos los equipos modernos necesarios, adecuó locales y realizó la labor de concientización promocional correspondiente y por el fallecimiento del médico que gratuitamente tomó a su cargo tan nobiliaria labor, hubo de suspender sus servicios.- Que el Acuerdo mencionado publicado

...

.../..

en el Registro Oficial N° 253 de 15 de agosto de 1980 recomen -
dó al Ministerio de Salud conjuntamente con dependencia u orga -
nismos técnicamente competentes al establecimiento del Banco de
Ojos; recomendando también a la H. Comisión de Presupuesto la a
signación económica presupuestaria correspondiente para la ope -
ración y mantenimiento del mencionado Banco de Ojos; y,.- Que -
dada la importancia del problema que debe solucionarse es indis -
pensable la expedición de una Ley que viabilice el estableci -
miento del Banco de Ojos del Ecuador.- Decreta:"- Hasta aquí -
los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos?.- No -
existe ninguna.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Secretaría se permi -
te informar que, en el segundo Considerando, donde dice: "Capí -
tulo III", existe equivocación; ya que es "Título XIII", que ha
bla sobre la muerte y los injertos y trasplantes de órganos y -
tejidos y partes del organismo humano, que dice el Código de Sa
lud, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se corrija.- No existiendo observacio
nes a los Considerandos, que pase el proyecto a la respectiva -
Comisión de lo Social y Laboral.- El siguiente punto del Orden
del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el quinto punto del
Orden del Día, dice: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de De -
fensa Profesional de los Geólogos".- Hasta aquí el quinto pun -
to, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero pedir a los HH. legisladores, -
mantener aquí el quórum, ya que se trata del segundo debate de
una Ley que los profesionales geólogos han venido luchando por
muchos años, y tienen la esperanza de que en esta tarde el Con -
greso les dé esa Ley.- Proceda a dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice

.../..

así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional.- Considerando:.- Que el ejercicio de la - profesión de los geólogos no se encuentra convenientemente regulado, a pesar de su fundamental participación en la defensa de - los recursos naturales;.- Que los servicios profesionales que el geólogo presta a la sociedad, tiene fundamental incidencia en el desarrollo técnico, científico, industrial y económico del país; .- Que es necesario en consecuencia dictar las normas legales - que protejan el ejercicio profesional de los geólogos; y,.- En - uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido,.- Expide:.- La Ley de Defensa Profesional de los Geólogos .-

CAPITULO I.- Ambito de Protección al Ejercicio de la Profesión - del Geólogo.- Artículo 1.- Esta Ley garantiza el ejercicio profesional de los geólogos.- Artículo 2.- La Federación Ecuatoriana de Geólogos y los Colegios Provinciales de Geólogos son instituciones de derecho privado con patrimonio y fondos propios que se rigen de acuerdo a sus estatutos.- Pertenecerán a estas organizaciones todos los geólogos, excepto aquellos que expresen por escrito su voluntad en contrario.- Artículo 3.- Son profesionales garantizados por esta Ley, los geólogos que hayan obtenido su título en cualquier Universidad o Escuela Politécnica o que lo hubieren revalidado.- CAPITULO II.- Del Ejercicio Profesional.- Artículo 4.- Compete a los profesionales amparados por esta Ley, - lo concerniente a estudios por proyectos, diseños, avalúos, su - supervisión, fiscalización y asesoría, inherentes a la geología, - de conformidad a lo establecido en la misma y su reglamento.- Artículo 5.- Los documentos técnicos de geología, que fueren producidos por estos profesionales, son propiedad intelectual de su - autor; en consecuencia, no se podrá hacer uso de ellos sino con su consentimiento o habiendo adquirido sus derechos.- Artículo 6.- Para que los documentos técnicos de que trata el artículo anterior puedan ser presentados, tramitados, ejecutados o utilizados en cualquier forma por las instituciones del sector público, éstas deberán exigir que lleven la firma del profesional.- Artículo 7.- Los geólogos que desempeñen funciones o cargos en instituciones del sector público, no podrán ejercer otras actividades - comerciales o profesionales directa o indirectamente vinculadas

...

.../..

con las instituciones antes mencionadas. Tampoco podrán ejercer en forma alguna su profesión si prestan servicios a tiempo completo.- Artículo 8.- Los geólogos que presten sus servicios en instituciones públicas o privadas y éstas decidieran enviarles becados para realizar estudios en el exterior, tendrán derecho a ser declarados en comisión de servicio durante el período de duración de la misma. El becario tendrá la obligación de prestar sus servicios a la institución, a su regreso, al menos el doble del tiempo de la comisión.- Artículo 9.- Las empresas nacionales o extranjeras para la realización de trabajos de geología, deberán contar con personal de geólogos empleados en el proyecto, hasta el quinto año de vigencia de esta Ley; a partir del sexto año, incrementarán el porcentaje en un 10%, hasta completar un 90%. - Artículo 10.- Los geólogos y las empresas contratistas que realicen estudios bajo la responsabilidad de un geólogo, contribuirán con el uno por mil del valor de la obra de geología de todo contrato que exceda de cien salarios mínimos, para los trabajadores en general, al Colegio Provincial, en cuya circunscripción se efectúe el trabajo. En el caso de Proyectos que incluyan a varias provincias, la contribución se distribuirá entre los Colegios respectivos. En el caso de que en la Provincia que se efectúe el trabajo, no hubiere Colegio Provincial, la contribución se pagará a la Federación Nacional, la cual distribuirá en partes iguales entre los Colegios Provinciales.- CAPITULO III.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 11.- El reglamento de esta Ley y los estatutos de la Federación de Geólogos del Ecuador, regularán las relaciones del mismo y de los Colegios Provinciales y el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley.- Artículo 12.- La Federación de Geólogos del Ecuador y los Colegios Provinciales están obligados a suministrar gratuitamente asesoría técnica al Estado y a las instituciones del sector público, en los casos que le sea requerida para objetos de interés general. Sus dignatarios serán personalmente responsables en el caso de omisión o lenidad en el cumplimiento de esta disposición.- Artículo 13.- La Federación de Geólogos del Ecuador presentará los aranceles de los geólogos al Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos para su aprobación.- Artículo 14.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.

.../..

.../...

cación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 1.- "Esta Ley garantiza el ejercicio profesional de los geólogos".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo primero?.- No existen intervenciones.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis HH. legisladores presentes, doce por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2.- "La Federación Ecuatoriana de Geólogos y los Colegios Provinciales de Geólogos son instituciones de derecho privado con patrimonio y fondos propios que se rigen de acuerdo a sus estatutos.- Pertenece a estas organizaciones todos los geólogos, excepto aquellos que expresen por escrito su voluntad en contrario.- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

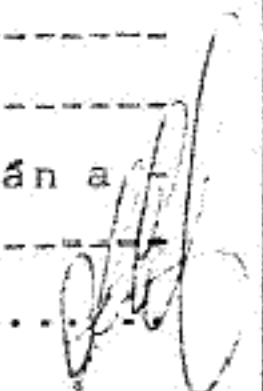
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo dos, Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, una inquietud respecto a este artículo: Habla sobre la Federación Ecuatoriana de Geólogos, y habla sobre los Colegios Provinciales de Geólogos; y al hablar de los Colegios, habla de la obligatoriedad que tienen todos los geólogos de pertenecer a estos Colegios, salvo que expresen su deseo de no pertenecer. Pero podría darse el caso -y esta es la parte que me preocupa- que existan Colegios que no quieran pertenecer a la Federación. De tal suerte que, debería darse el mismo tratamiento. Así como se da al geólogo la posibilidad de no pertenecer a la Federación; o que se ponga como imperativo que, "todos los Colegios deberán pertenecer a la Federación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Cuál es su moción en concreto?-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Que "todos los Colegios pertenecerán a la Federación".-----

...

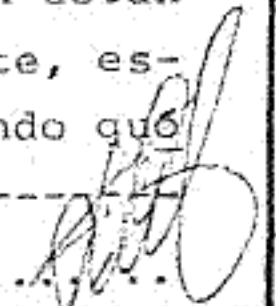


.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Plaza.-----
EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, en el afán de darles -
una fuerza a estas instituciones gremiales que agrupan a los -
profesionales universitarios, los Colegios Provinciales son los -
que forman las Federaciones Nacionales. En este caso, los Cole -
gios de Geólogos conforman la Federación Ecuatoriana de Geólo -
gos. Ahora bien, yo mociono que se cambie el inciso segundo -
del Artículo dos por el siguiente inciso: "Perteneceerán a estas
instituciones todos los profesionales que hayan obtenido el tí -
tulo de Geólogo y/o Doctor en Geología, amparados en las dispo -
siciones legales ecuatorianas".- Esa es la moción que estoy pro -
poniendo para cambiar el inciso segundo del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nos informa Secretaría que falta un miem -
bro de la Comisión de lo Civil y Penal, y que no estamos con -
quórum en esa Comisión.- Sírvase constatar el quórum con la lis -
ta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- H. Errol Cartwright:
Ausente.- H. Leonidas Plaza: Presente.- H. Camilo Ponce: Ausen -
te.- H. Eloy Torres: Presente.- H. Edgar Molina: Presente.- H.
Oscar Llerena: Ausente.- H. Virgilio Saquisela: Ausente.- Exis -
ten tres en la Comisión de lo Civil y Penal.- En la Comisión de
lo Laboral y Social.- H. Humberto Guillén: Presente.- H. Simón
Rivadeneira: Ausente.- H. José Rivas: Presente.- H. Luis Pala -
cios: Ausente.- H. Mario Cobo: Presente.- H. Vicente Chérrez:
Presente.- H. Fernando Larrea: Presente.- Están presentes cinco
HH. legisladores en la Comisión de lo Laboral y Social.- En la
Comisión de lo Económico.- H. Carlos Luis Plaza Aray: Presente.-
H. Francisco Mejía: Ausente.- H. Walter Andrade: Presente.- H.
Simón Bustamante: Presente.- H. Marcelo Quevedo: Ausente.- H.
Bolívar Castillo: Presente.- H. Jorge Valdospinos: Ausente.- En
esta Comisión están presentes cuatro HH. legisladores.- Comisión
Tributaria y Fiscal.- H. César Acosta: Presente.- H. Joaquín La
lama: Ausente.- H. Ignacio Zambrano: Ausente.- H. Mario Fidel -
Suárez: Presente.- H. Alvaro Pérez: Presente.- H. José Espinel:
Presente.- H. Rubén Cevallos: Presente.- En esta Comisión están
cinco HH. legisladores.- En su totalidad, señor Presidente, es -
tán diecisiete HH. legisladores del Plenario, no existiendo quó -
rum en la Comisión de lo Civil y Penal.-----



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se nos informa que no se ha podido localizar a los cuatro legisladores que faltan en la Comisión de lo Civil y Penal. Los diputados: Cartwright, Camilo Ponce, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela, no se encuentran en el Palacio Legislativo; por consiguiente vamos a proceder a clausurar esta sesión para convocar el día de mañana a las cuatro de la tarde, y continuamos como primer punto del Orden del Día con este proyecto.- Señor Secretario, informe al Departamento Financiero, de acuerdo a la lista de aquellos legisladores que se encuentran aquí presentes, para el pago de esta segunda decena de este mes.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

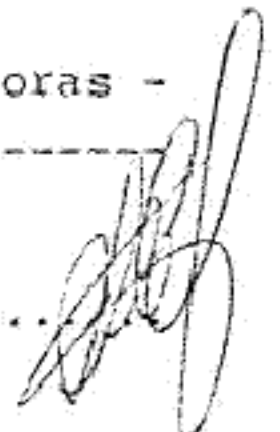
EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, que para la sesión que usted va a dignarse convocar para el día de mañana, conste en primero y segundo lugar, el Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Federación de Geólogos, en primer lugar, y de la Federación de Químicos en segundo lugar, señor Presidente. Y en el supuesto no consentido de que mañana no hubiese sesión de Plenario, - en la primera sesión que se convoque, señor Presidente.-----

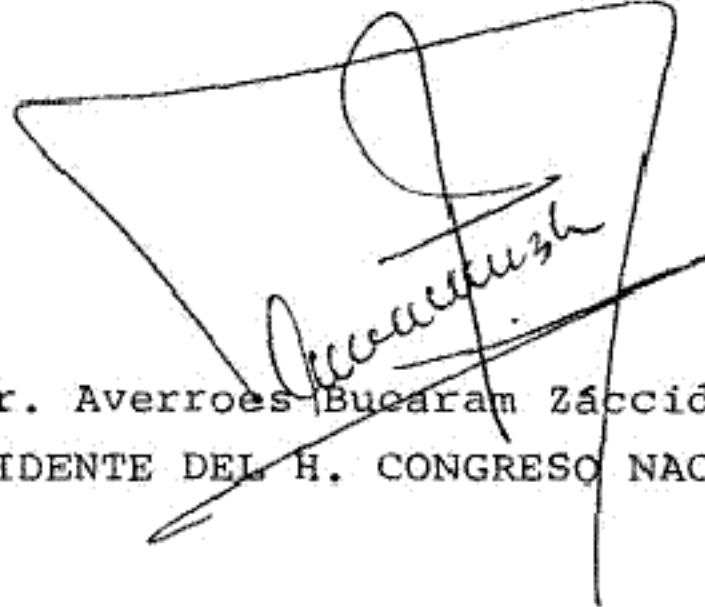
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ver si así lo dispone la Comisión de Mesa el día de mañana, H. Cobo; porque la sesión de mañana - va a ser un poco corta, debido a que la Presidencia del Congreso invita a todos los HH. legisladores a un brindis por las labores que han ejercido durante este período y para celebrar las festividades de Navidad. El día de mañana vamos a tener que estar puntuales para luego ir a este acto. Por consiguiente de los convoca para las cuatro de la tarde.- Se clausura esta sesión.-----

- VIII -

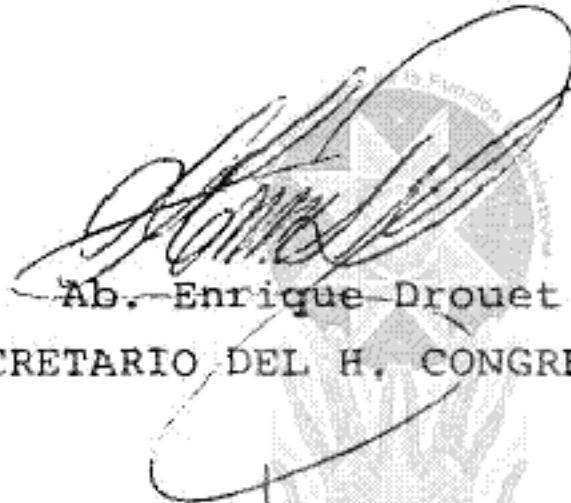
Se declara clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas - cuarenta y cinco minutos de la noche.-----



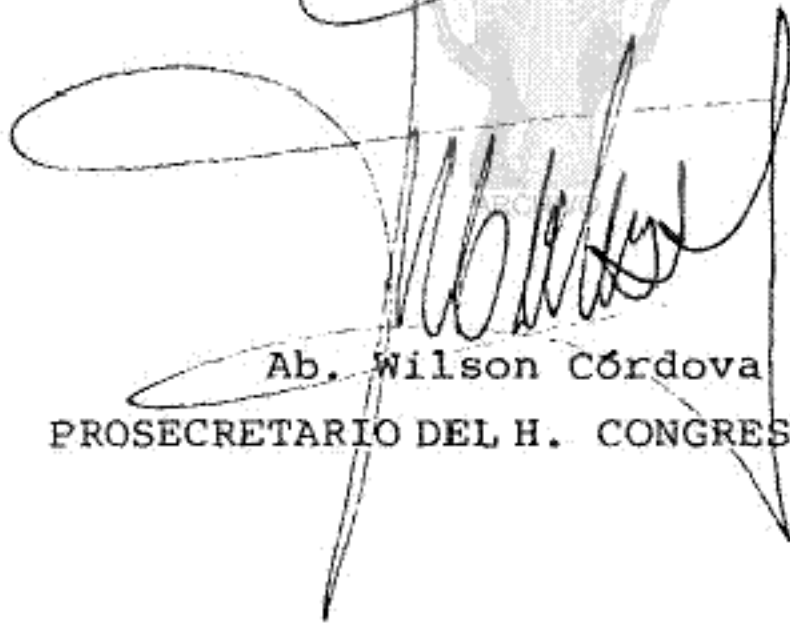
.../..



Dr. Averroes Bucaram Záccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Enrique Drouet Sánchez
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Wilson Córdova Loo
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL